

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

92

SAN MARTÍN DE LA VEGA

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 5 de diciembre de 2011, se han aprobado las bases específicas que han de regir el proceso selectivo, por concurso-oposición, promoción interna, para cubrir dos plazas de oficial 1.^a, grupo C2, nivel 14, de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2011 y que a continuación se transcribe íntegramente.

BASES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR PROMOCIÓN INTERNA DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL, CATEGORÍA DE OFICIAL 1.^a ALBAÑIL

1. Objeto de las presentes bases específicas y régimen jurídico del proceso

La presente convocatoria tiene por objeto cubrir, en turno de promoción interna, dos plazas vacantes de oficial 1.^a albañil, grupo C2, nivel 14, de acuerdo con la plantilla para personal laboral correspondiente al presupuesto aprobado para el año 2011, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2011, que se retribuirá de acuerdo con lo establecido en convenio colectivo.

El proceso de selección se regirá, además de por las presentes bases y en todo lo no establecido por la mismas, por las bases generales para el personal laboral del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, aprobadas en Comisión de Gobierno de 16 de febrero de 2000 (publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 53, de 3 de marzo de 2000), sin perjuicio de cualquier otra norma aplicable al respecto.

2. Procedimiento selectivo

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

3. Condiciones específicas de la plaza

Los aspirantes, además de reunir los requisitos establecidos en las bases generales aprobadas en Comisión de Gobierno de 16 de febrero de 2000 (publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 53, de 3 de marzo de 2000), deberán estar en posesión o en condiciones de obtener, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación al menos de Graduado Escolar o equivalente (según requisito de titulación establecido en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Ayuntamiento; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 72, de 26 de marzo de 2007).

4. Desarrollo del proceso selectivo

4.1. Fases del proceso: constara de dos fases una de oposición y otra de concurso.

4.2. Fase de oposición: único ejercicio. Consistirá en la realización de dos pruebas cada una de ellas eliminatoria:

- a) Prueba teórica: consistirá en contestar un test sobre conocimiento del temario que figura en el anexo I, a desarrollar durante el tiempo de treinta minutos. La prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, al menos, 5 puntos para entenderla superada.
- b) Prueba práctica: consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones a desempeñar. La prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, al menos, 5 puntos para entenderla superada.

4.3. Fase de concurso: se valorará la experiencia y la formación:

- a) Experiencia: se valorará con 0,25 puntos por cada seis meses o fracción superior a tres meses hasta un máximo de 1,25 puntos, habiendo desempeñado las funciones de peón en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega.
- b) Formación: máximo 1,25 puntos, por cursos de perfeccionamiento en materias relativas al puesto de trabajo a desempeñar:

Número de horas	Puntuación
Hasta 25 horas	0,05 puntos por curso
De 26 a 50 horas	0,15 puntos por curso
De 51 a 100 horas	0,30 puntos por curso
De más de 100 horas	0,60 puntos por curso

La formación se justifica mediante la aportación del correspondiente título o diploma del curso donde figure el número de horas del mismo, en el supuesto de que no figure el número de horas se le dará la puntuación de 0,05 puntos.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se dará a conocer en la publicación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del tribunal calificador.

El orden de actuación de los aspirantes cuando las pruebas no puedan realizarse de un modo simultáneo se iniciará por la letra “U”, de acuerdo con el resultado del sorteo realizado el 24 de enero de 2011 por la secretaria de Estado para la Administración Pública.

5. Tribunal

El tribunal calificador de las pruebas selectivas tendrá el número y componentes que se indica en el anexo II y quedará integrado por las personas que se designen, a propuesta de los organismos correspondientes, mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, junto con la relación de excluidos y la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.

6. Requisitos de los interesados e instancias

6.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser contratado laboral de este Ayuntamiento con carácter indefinido y así como la antigüedad, al menos, de dos años en el grupo al que pertenezcan.
- b) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- c) Estar en posesión, al menos, del título de Graduado Escolar.

Los requisitos establecidos en la base 6.1 deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

6.2. Solicitudes:

- Las solicitudes para tomar parte en las presentes pruebas selectivas se ajustarán al modelo que figura como anexo III de las presentes bases y serán facilitadas gratuitamente en las oficinas municipales.
- La solicitud vendrá acompañada de fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar.
- La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de San Martín de la Vega (plaza de la Constitución, número 1), de nueve a catorce horas (de lunes a viernes), y los miércoles de dieciséis y treinta a diecinueve y treinta horas, y de nueve a trece horas (los sábados), dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación del anuncio de la reseña de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose suscrito convenio alguno con otra Administración.

6.3. Admisión de aspirantes: expirado el plazo de presentación de solicitudes, el alcalde-presidente de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución deberá publicarse en el tablón de edictos del Ayuntamiento y contendrá la relación nominal de los aspirantes excluidos, con su correspondiente documento nacional de identidad, e indicación de la causa de exclusión.

En el tablón de edictos se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

7. *Norma final*

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al que aparezca publicado resumen de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En cuanto a los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, así como las actuaciones del tribunal calificador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

1. Unidades de medida aplicables a las diferentes partes de una obra.
2. Morteros y hormigones. Tipología, fabricación y puesta en obra.
3. Estructuras de hormigón armado. Ejecución, interpretación de planos. Medios auxiliares, materiales y mantenimiento.
4. Albañilería. Fabricas de ladrillo.
5. Cubiertas. Tipología. Materiales. Sistemas constructivos.
6. Revestimiento de suelos. Tipología. Materiales. Sistemas constructivos.
7. Revestimiento de paredes. Tipología. Materiales. Sistemas constructivos.
8. Revestimiento de techos. Tipología. Materiales. Sistemas constructivos.
9. Escaleras. Tipología. Trazado. Materiales y construcción. Revestimiento.
10. Carpintería. Puesta en obra.
11. Redes generales de alcantarillado. Tipología. Instalación y puesta en obra. Mantenimiento y reparaciones.
12. Pavimentación de viales. Tipología. Sistemas constructivos. Mantenimiento y reparaciones.
13. Acerados. Subbases, solerías. Pavimentación.
14. Seguridad e higiene y salud laboral. Casos prácticos.
15. Señalización de obras. Casos prácticos.
16. Mantenimiento y reparación de edificios. Sistematología y patologías.

ANEXO II

TRIBUNAL

Presidente: un funcionario/personal laboral del grupo C2 o superior del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

Secretario: funcionario perteneciente a la Corporación, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales: cuatro funcionarios/personal laboral del grupo C2 o superior que presten sus servicios en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega o en cualquier otra Administración Pública.

Por cada miembro del tribunal deberá designarse un suplente.

El secretario actuará con voz pero sin voto.

ANEXO III

D/D.^a, con DNI número y
domicilio en, CP,
calle, número, teléfono

EXPONE

1. Que ha tenido conocimiento de la convocatoria para cubrir dos plaza de oficial de 1.^a albañil, por promoción interna.
2. Que reúne los requisitos generales establecidos en la convocatoria y a estos efectos manifiesta:
 - a) Ser contratado laboral de este Ayuntamiento con carácter indefinido.
 - b) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
 - c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar.
3. Aporta fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA

Que se tenga por presentada la presente instancia junto con los documentos que la acompañan y se sirva admitirla a las pruebas selectivas convocadas para cubrir dos plazas de oficial 1.^a.

San Martín de la Vega, de 2011.

(firma)

SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA.

San Martín de la Vega, a 7 de diciembre de 2011.—La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Guijorro Belinchón.

(02/10.737/11)

BOCM-20120103-92